

se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena. — *Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas del derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno de la Comarca, previo al contencioso-administrativo o interponer directamente contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOPZ (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el BOPZ, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Consejo Comarcal de esta Comarca, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Caspe, a 27 de mayo de 2015. — El presidente, Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

ANEXO

Modelo de instancia

Don, mayor de edad, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, teléfono y correo electrónico

EXPONE:

Primero. — Que vista la convocatoria y las bases anunciadas en el Boletín Oficial de Zaragoza núm., de fecha, en relación con la convocatoria de pruebas selectivas para la formación de una bolsa de trabajo de administrativos contables, para su contratación en régimen de personal laboral temporal, por el procedimiento de concurso-oposición, en la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp.

Segundo. — Que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña y no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad.

Tercero. — Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección antes referidas.

Cuarto. — Que acepta la notificación electrónica como medio preferente para cuantas comunicaciones, relacionadas con el presente procedimiento, tuviera que realizar la Comarca.

Por todo ello,

SOLICITA:

Único. — Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso de selección para el acceso a la mencionada bolsa de trabajo.

En, a de de 20...

El solicitante,

Fdo.:

ANEXO II

Normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo

Primera. — Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el

momento de la llamada telefónica y en función de la urgencia de cada caso. Si la comunicación se realiza mediante correo electrónico deberá obtenerse contestación en el plazo máximo de dos días. Transcurrido este sin contestación se entenderá que renuncia a la contratación.

Segunda. — La bolsa de trabajo se usará siempre teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la fase de concurso, de modo que en función de los intereses de la Comarca se llamará tan solo a los aspirantes capacitados para desempeñar la plaza concreta que se pretenda cubrir, en orden a la puntuación obtenida en este baremo.

Tercera. — Penalizaciones. Cuando un aspirante renuncie a la oferta de un contrato o nombramiento interino se le penalizará con seis meses de exclusión, salvo en los siguientes supuestos:

a) Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya sea Administración Pública o empresa privada, para lo cual deberá aportar justificante en el plazo de cinco días hábiles a contestar desde la comunicación de la oferta. Esta circunstancia finalizará, en todo caso, a la fecha de finalización del contrato o nombramiento que figure en la documentación justificativa. En caso de que ésta no existiese, el interesado deberá aportar justificante de finalización de contrato o del nombramiento en el plazo de tres días hábiles desde la fecha del cese.

b) Encontrarse en situación de enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo justificarse mediante informe médico o parte de baja en el plazo de cinco días hábiles. Asimismo, el interesado deberá aportar en el plazo de tres días hábiles justificante de alta médica.

c) Haber aceptado otra oferta de trabajo, como mejora de empleo, en otra Administración Pública o empresa privada, debiendo acreditarse con los mismos criterios establecidos en el apartado a), entendiéndose que el plazo de justificación comienza a partir del inicio de la nueva relación laboral.

d) Estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, presentando documentación acreditativa en el plazo de cinco días hábiles a partir de la oferta de trabajo. El incumplimiento de los plazos previstos en los apartados a), b), c) y d) implica la aplicación del sistema de penalizaciones. Podrán estudiarse otros casos de fuerza mayor debidamente acreditada no previstos en los apartados anteriores al objeto de no aplicar el sistema de penalizaciones.

ANEXO III

Temario fase oposición

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. 3. El Gobierno y la Administración del Estado. 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Aragón. 5. El Municipio. El territorio. La población. 6. Organización comarcal. Competencias. 7. La Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp. Ley 12/2003, de 24 de marzo. 8. Creación y capitalidad de la Comarca. 9. Municipios de la Comarca. 10. Organización de la Comarca. 11. Régimen de funcionamiento de la Comarca. 12. Los servicios de la Comarca. 13. El personal comarcal. 14. Recursos de las entidades locales. 15. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos. 16. Fases de ejecución del presupuesto de ingresos. 17. Gestión de facturas. El registro de facturas. Requisitos de las facturas y fases de aprobación. 18. Repercusiones contables de los contratos celebrados por las administraciones públicas. Contratos de obra: certificaciones. Contratos de servicios. Contratos de suministros. 19. Las modificaciones presupuestarias. 20. Precios Públicos. 21. Operaciones de crédito. 22. La Hacienda comarcal. 23. Las tasas y precios públicos. 24. El modelo normal de contabilidad local. Principios generales. 25. Competencias y funciones en materia de contabilidad. 26. Áreas contables de especial trascendencia: El inmovilizado. 27. Áreas contables de especial trascendencia: El endeudamiento. 28. Áreas contables de especial trascendencia. Los pagos a justificar. 29. Áreas contables de especial trascendencia. Los anticipos de caja fija. 30. Áreas contables de especial trascendencia. Los remanentes de crédito. 31. Áreas contables de especial trascendencia. Los proyectos de gasto. 32. Áreas contables de especial trascendencia. Los gastos con financiación afectada. 33. Operaciones fin de ejercicio. Normas generales. 34. Operaciones de inicio del ejercicio. 35. Amortización y provisiones. 36. Periodificación del ejercicio. 37. Operaciones de cierre del ejercicio. 38. El resultado presupuestario. 39. El remanente de tesorería. 40. La Cuenta General de la entidad local. Contenido, formación aprobación y rendición de cuentas.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 6.955

ANUNCIO de segunda convocatoria par ala enajenación mediante subasta de tres camiones usados de recogida de basuras.

Aprobado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Ribera Baja del Ebro en la sesión celebrada el pasado 5 de febrero de 2015 el expediente de enajenación de tres camiones usados de recogida de residuos sólidos urbanos (desafectados del respectivo servicio comarcal del servicio de recogida de basuras), y habiendo quedado desierta la primera convocatoria para su licitación (publicada en el BOPZ núm. 92, de 25 de abril de 2015), mediante

el presente anuncio se vuelve a publicar una segunda convocatoria de enajenación mediante subasta pública, para su adjudicación con sujeción a las mismas cláusulas establecidas en el pliego de condiciones aprobadas el pasado 5 de febrero de 2015, reduciéndose el valor de salida al 50% de la inicial valoración pericial, con arreglo a los siguientes extremos de la convocatoria:

1. **Entidad adjudicadora:** Comarca de Ribera Baja del Ebro, con sede en Quinto (provincia de Zaragoza).

2. **Forma de adjudicación:** Subasta pública.

3. **Objeto de la enajenación:** Tal y como consta en el inventario de bienes de esta Comarca, bajo la calificación jurídica de “bienes patrimoniales no utilizables, a subastar por agotamiento de su uso”, los vehículos a enajenar son:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	CAPACIDAD CAJA Kg	50% de la VALORACIÓN PERICIAL	FECHA DE MATRÍCULA
CAMIÓN BASURERO	RENAULT	M-180.12-C	0066-BLC	4480	4.650 €	16-2-2000
CAMIÓN BASURERO	MERCEDES	1823	Z-5959-BM	7500	6.300€	6-8-1999
CAMIÓN BASURERO	RENAULT	22SXB III	Z-8971-BL	7500	5.225 €	11-6-1999

(Los anteriores precios de salida corresponden al 50% de las iniciales valoraciones periciales, del informe técnico de 2011 del ingeniero técnico industrial don Diego M. del Baño Rubio).

4. **Presupuesto base de licitación:** Partiendo de los anteriores importes, su precio será mejorable al alza, entendiéndose dicho importe como comprensivo del IVA, pudiéndose optar por ofertar a los tres camiones, o a un solo camión, a dos camiones indistintamente.

5. **Garantías:** Deberán de aportarse —dentro del sobre A)— los resguardos acreditativos de haber depositado la fianza provisional (requisito ineludible) en la cuenta de esta Corporación por los siguientes importes:

—Para participar en el lote 1: Camión Renault M-180.12-C, matrícula 0066-BLC: una fianza de 140 euros.

—Para participar en el lote 2: Camión Mercedes 1823, matrícula Z-5959-BM: una fianza de 189 euros.

—Para participar en el lote 3: Camión Renault 22SXB-III, matrícula Z-8971-BL: una fianza de 157 euros.

6. **Obtención de documentación e información sobre el pliego de condiciones:** Puede obtenerse copia de la documentación en la Secretaría de esta Comarca, si bien puede descargarse la citada documentación en el perfil del contratante de esta Comarca, pudiendo consultarse igualmente en la sede electrónica de esta Comarca, en el enlace: <http://riberabajasedelectronica.es/>, bastando para ello con incorporar al cajetín de validación de documentos (ubicado en la parte inferior de la web) el siguiente código de verificación segura: 72D4GHRDCN54PXXYGRX9AA63S.

7. **Requisitos específicos del contratista:** No se exige una clasificación específica.

8. **Presentación de ofertas o proposiciones de participación:** Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado contenido en el pliego y se entregarán en el Registro General de esta Comarca (sito en avenida de la Constitución, 16, municipio de Quinto, CP 50009 Zaragoza), en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOPZ. En caso de que el último día del plazo coincidiese en sábado se entenderá aquel prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9. **Apertura de ofertas o proposiciones:** Una vez calificados previamente los documentos presentados en el sobre A, la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado en el salón de sesiones, a las 10:00 horas del quinto día natural a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (y si coincide en sábado, se entenderá trasladado al siguiente día hábil), comenzará por dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta, procediendo a continuación a la apertura de las ofertas contenidas en el sobre B.

10. **Propuesta de la Mesa de adjudicación:** La Mesa propondrá a la Presidenta la enajenación que adjudique cada camión a la mejor oferta económica de las presentadas respecto de cada camión (que, en el supuesto de que se presentaran dos o más proposiciones iguales siendo las más ventajosas, su adjudicación se decidirá por sorteo, notificándose a los licitadores el resultado de su adjudicación final, procediéndose posteriormente a devolver las fianzas provisionales).

11. **Sucesivas licitaciones en caso de quedar desierta la anterior licitación:** Si transcurrido este segundo plazo de presentación de proposiciones, la presente licitación volviese a quedar vacante, se volverá a publicar en el BOP mediante un tercer anuncio una nueva convocatoria, estableciendo como precio base al alza el 25% de la inicial valoración pericial.

Si a su vez, transcurrido el tercer plazo de presentación de proposiciones dicha licitación volviese a quedar vacante, se volverá a publicar mediante un cuarto anuncio una nueva convocatoria, estableciendo como precio base al alza su valor como chatarra por el peso de dichos vehículos.

12. **Otras informaciones:** Los gastos del presente anuncio serán de cargo de los respectivos adjudicatarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Quinto a 22 de mayo de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 6.968

Mediante resolución núm. 111/2015, de fecha 2 de junio de 2015, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de abril del ejercicio 2015. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional. De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 16 de abril de 2015 hasta el 16 de julio de 2015.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el “recibí” de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficinas Generales de la Comarca (sita en avenida la Paz, 6, portal 8, local 1), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y de Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI). Tarazona, 2 de junio de 2015. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Policía Local

Notificaciones de incoación de expedientes sancionadores Núm. 6.956

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico y Seguridad Vial (en adelante LSV), al no haberse podido practicar las notificaciones de infracciones a la normativa de tráfico que se indican en cada uno de los expedientes que integran la relación, en procedimientos iniciados, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en Anexo adjunto, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este facilitar, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación, el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación del conductor en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis LSV). Tales datos los remitirá a la Oficina de Tráfico, Cuartel de la Policía Local (plaza de la Villa, sin número, 50600 Ejea de los Caballeros), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción; y si incumpliese esta obligación, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 9 bis-1a, 65.5 j) y 67 LSV, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple si es infracción grave o muy grave. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, tiene derecho a la vista del expediente, así como la reducción del 50% si la hace efectiva durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones; en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 80 LSV). De no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formular las alegaciones y proponer pruebas. Caso de no presentarlas ni abonar el importe en plazo, el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 LSV). Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la sanción (art. 90.1 LSV).